

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Convocación Por San Isidro

San Isidro, 21 de febrero de 2014

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

Que vecinos de San Isidro nos han manifestado su preocupación sobre distintos tipos de ruidos molestos y su persistencia, como también su disconformidad por el funcionamiento del Centro de Atención al Vecino (Sistema de Reclamos).

CONSIDERANDO:

Que el Código Contravencional de la Provincia de Buenos Aires sancionado por el Decreto Ley 8031/73 y modificaciones) en el artículo 74, inc d) establece multas para "el que con ruidos de cualquier especie, toques de campana, aparatos eléctricos o ejercitando un oficio ruidoso, de modo contrario a los reglamentos, afecten la tranquilidad de la población".

Que la Ordenanza General N°27 de junio de 1968 establece un régimen para la erradicación de ruidos molestos.

Que en el Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano se establecen los niveles de Ruido Diurno y Ruido Nocturno aceptables para cada zona.

Que el Decreto 376/72 crea la División "Orientación y Reclamos" dentro de la Secretaría de Gobierno, cuyas tareas incluyen "asesorar a los Contribuyentes o peticionantes en general sobre el trámite previo a la oficialización de las respectivas solicitudes."

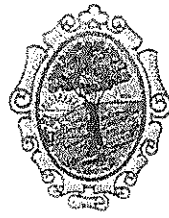
Que es necesario que el Municipio brinde el marco para convivencia para los vecinos de San Isidro.

Que el uso y goce de la propiedad privada no debe implicar perjuicio para el resto de los ciudadanos ni la alteración del orden público.

Que es fundamental asegurar la tranquilidad de los vecinos para permitirles su correcto descanso.

Que el horario de atención telefónica del Centro de Atención al Vecino (Sistema de

*Prof Recibido 26/02/14
11:04hs*



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro *Convocación Por San Isidro*

Reclamos(es de lunes a viernes de 8hs a 20hs, y sábados y feriados de 8 a 12hs.

Que los ruidos que perturben la tranquilidad de los vecinos pueden ocurrir en cualquier momento del día, y es necesario contar con los mecanismos adecuados para recibir los reclamos y fiscalizar la fuente del ruido.

Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación por San Isidro solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que brinde un informe detallado de los reclamos recibidos por ruidos molestos. Se solicita que se informe la cantidad total de reclamos realizados, la cantidad de reclamos reiterados y la respuesta brindada por parte del municipio.

Artículo 2°: Se solicita al Departamento Ejecutivo que informe el procedimiento que utilizan los efectivos del Cuidado Comunitario ante un reclamo por ruidos molestos.

Artículo 3°: Se solicita al Departamento Ejecutivo que informe qué instrumentos utiliza para medir y determinar si los niveles de ruido se encuentran dentro de los niveles aceptables.

Artículo 4°: Se solicita al Departamento Ejecutivo que evalúe tomar las medidas necesarias para que el Centro de Atención al Vecino (Sistema de Reclamos) funcione y recepte reclamos por ruidos molestos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Artículo 5°: Se solicita al Departamento Ejecutivo que evalúe incorporar al sistema de reclamos online en la página de la Municipalidad, una sección con información para los vecinos sobre ruidos molestos: los parámetros de ruidos dispuestos en el Código de Ordenamiento Urbano (anexo IV), información sobre los perjuicios generados por altos niveles de ruido y formas de prevención, instructivo que explique al vecino qué hacer en caso de ruidos molestos, y el procedimiento que toma el Municipio ante un reclamo por ruidos molestos, así como cualquier otra información que considere pertinente.

Artículo 6°: De forma. -

MARCOS WILDMAN THILSSON
CONCEJAL
PROYECTO
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

MANUEL ABELLANAZAR
CONCEJAL
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro